

Senado de la República Dominicana
Presidencia

03764

000401

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 OCT 2012

Señor

ABEL MARTÍNEZ DURÁN,

Presidente de la Cámara de Diputados de la
República Dominicana.

Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 6 de abril de 2011, pláceme remitirle para los fines constitucionales, las resoluciones de los contratos de venta de terrenos, suscritos entre el Estado dominicano y particulares, cuyos beneficiarios, descripciones, valores y fechas de cada inmueble, se describen a continuación:

1. **CRISTINA ESCARFULLER POLANCO DE SIRÍ**, el apartamento No.201, edificio No.2, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto "El Pensador" Parque del Este, sector Villa Duarte, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$77,158.93 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTIOCHO PESOS ORO CON 93/100), suscrito en fecha 31 de julio de 1990 y su adendum, suscrito en fecha 26 de febrero de 2004, entre el Estado dominicano, representado por el señor **Bienvenido Brito**, de una parte y de la otra parte, la señora **CRISTINA ESCARFULLER POLANCO DE SIRÍ**, por medio del cual se corrigen el error cometido en el contrato No.4903, de fecha 31 de julio del año 1990, en el sentido de que donde dice **CRISTINA ESCARFULLERY** debe leerse **CRISTINA ESCARFULLER POLANCO DE SIRI**, conforme lo establece su Cédula de Identidad y Electoral;
2. **FRANCISCO DOÑÉ ROMERO**, la casa No.10, de la calle "A", manzana "F", construido de blocks y concreto, ubicada en el proyecto Los Jardines, ciudad, valorado en la suma de RD\$3,918.11 (TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ORO CON 11/00) y su adendum, suscrito en fecha 14 de agosto de 2003, entre el Estado dominicano, representado por el señor **Bienvenido Brito**, de una parte y de la otra parte, el señor **FRANCISCO DOÑÉ ROMERO**, cuyo valor actualizado a la fecha ascendió a la suma de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS DOMINICANOS CON 21/100 (RD\$36,506.21), estableciéndose que la diferencia pendiente de pago a la fecha



Senado de la República Dominicana
Presidencia

17 OCT 2012

000401

quedó exonerada en virtud del artículo 4 del Decreto No.452-02, de fecha 20 de junio del año 2002;

3. **JESÚS POLANCO GONZÁLEZ**, el apartamento marcado con el No.9-A, correspondiente al edificio M-2,, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto habitacional, "LOS FRAILES", de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$57,128.53 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ORO CON 53/00), y su adendum, suscrito en fecha 22 de junio de 2004, entre el Estado dominicano, representado por el señor **Bienvenido Brito**, de una parte y de la otra parte, el señor **JESÚS POLANCO**, cuyo valor actualizado a la fecha asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 88/100 (RD\$133,200.88), estableciéndose que la diferencia pendiente de pago a la fecha quedó exonerada en virtud del artículo 4 del Decreto No.452-02, de fecha 20 de junio del año 2002, suscrito en fecha 22 de junio de 2004;
4. **KAREN UREÑA ESTRELLA**, los locales comerciales marcados con los Nos.1-1 y 1-2, correspondientes al edificio 1-B de la manzana VI, construido de blocks y concreto, dentro del proyecto habitacional "JOSÉ CONTRERAS/AVENIDA INDEPENDENCIA", de esta ciudad, con un área de 30 y 15 metros cuadrados, valorados en la suma de doscientos mil pesos oro (RD\$200,000.00), suscrito en fecha 21 de octubre de 1993;
5. **ÁGUEDA PÉREZ MUÑOZ DE ROSARIO**, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos cuarenta y cuatro punto setenta y cinco metros cuadrados (244.75Mts²), dentro del ámbito de la parcela No.1-B-Ref. (Parte), del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector La Corporánea, El Almirante, valorado en la suma de noventa y siete mil novecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$97,900.00), suscrito en fecha 19 de junio de 2008;
6. **ALBERT CRISTIAN GUILLERMO SEGURA**, representado por la señora **ODALIS MAGLENI FÉLIZ**, una porción de terreno con una extensión superficial de setenta punto diecinueve metros cuadrados (70.19 mts²), dentro del ámbito de la parcela No.115-Ref. (Parte), del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Brisas del Edén, valorado en la suma de veintiocho mil setenta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,076.00), suscrito en fecha 11 de diciembre de 2007;



Senado de la República Dominicana
Presidencia

000401

17 OCT 2012

7. **ANA CONSUELO VARGAS MICHEL**, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos sesenta y dos metros cuadrados (262.00Mt²), dentro del ámbito de la parcela No.1-B-Ref. (Parte), del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector La Corporanea, Hainamosa, valorado en la suma de ciento cuatro mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$104,800.00), suscrito en fecha 13 de diciembre de 2007;
8. **ÁNGELA MERCEDES GANTOÍS LARA DE PÉREZ**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento treinta y cuatro punto cero cuatro metros cuadrados (134.04Mts²), dentro del ámbito de la parcela No.15-A (Parte), del Distrito Catastral No.16/4, de la provincia San Pedro de Macorís, ubicada en el Barrio Restauración, valorado en la suma de ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$174,252.00), suscrito en fecha 22 de abril de 2008;
9. **BARRY VÁSQUEZ VARGAS**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cuarenta y siete punto setenta y seis metros cuadrados (147.76 Mts²), dentro del ámbito de la parcela No.99 (Parte), del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Mina, del municipio Santo Domingo Este, valorado en la suma de ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$147,760.00), suscrito en fecha 10 de abril de 2008;
10. **CARMEN AGRAMONTE ALCEQUIEZ**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento setenta y tres punto cuarenta metros cuadrados (173.40 Mt²), dentro del ámbito de la parcela No.1, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Pueblo Nuevo, Los Alcarrizos, valorado en la suma de cincuenta y dos mil veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$52,020.00), suscrito en fecha 15 de julio de 2004;
11. **DAMARIS DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ**, una porción de terreno con una extensión superficial de setenta punto cincuenta y seis metros cuadrados (70.56Mts²), dentro del ámbito de la parcela No.154 (Parte), del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Mina, valorado en la suma de treinta y cinco mil doscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,280.00), suscrito en fecha 6 de mayo de 2008;

Q. L. L.



Senado de la República Dominicana

17 OCT 2012

000401

Presidencia

12. **FLÖRALBA STARK DÍAZ**, la casa No.10, ubicada en la Calle 2 esquina Calle 8 del proyecto habitacional La Lotería, de la provincia de Santiago, ubicada dentro del ámbito de la parcela No.7-C-8-1 (Parte), del Distrito Catastral No.8, de la provincia de Santiago, valorado en la suma de dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,655,245.00), suscrito en fecha 23 de septiembre de 2009;
13. **GEORGINA DE LEÓN JIMÉNEZ**, el apartamento No.4-D, del edificio No.38, tipo MHV, del Proyecto habitacional Avenida V Centenario, que comprende los sectores Villa-Juana Villa Consuelo, de esta ciudad, ubicado dentro del ámbito de la Manzana No.1035, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, valorado en la suma de ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos dominicanos con 18/100 (RD\$86,152.18), suscrito en fecha 3 de abril de 2008;
14. **MERCEDES ANTONIA MEJÍA ARCE**, el apartamento No.103, del edificio No.58 (Tipo B-1), del proyecto habitacional Prolongación Ave. México, de esta ciudad, ubicado dentro del ámbito de la manzana No.139 (Parte), del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, valorado en la suma de ciento nueve mil quinientos noventa y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$109,591.00), suscrito en fecha 5 de diciembre de 2008;
15. **OLGA MARGARITA SERENA ESPAILLAT BENCOSME**, el apartamento No.301, edificio No.A-8 Tipo A, del proyecto habitacional El Caimito, Villa Carolina, del municipio de Moca, provincia Espaillat ubicado dentro del ámbito de la parcela No.23 (Parte), del Distrito Catastral No.2, del municipio de Moca, provincia Espaillat, valorado en la suma de quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos dominicanos con 84/100 (RD\$546,639.84), suscrito en fecha 24 de julio de 2008;
16. **LUIS FAMILIA GARCÍA y FELIPA ALTAGRACIA RIVERA PÉREZ DE FAMILIA**, el apartamento No.302, del edificio No.13, del proyecto habitacional Riviera del Sur, Baní, provincia Peravia, ubicado dentro del ámbito de la parcela No.37 (Parte), del Distrito Catastral No.8, del municipio Baní, provincia Peravia, valorado en la suma de trescientos tres mil doscientos veintisiete pesos dominicanos con 24/100 (RD\$303,227.24), suscrito en fecha 9 de mayo de 2008;
17. **BERNARDO ANTONIO ABREU HERNÁNDEZ**, el apartamento No.201, edificio No.31, del proyecto habitacional Arroyo Hondo, Avenida Yapur Dumit, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de doscientos diez mil seiscientos veintiséis pesos dominicanos con 38/100 (RD\$210,626.38, cuyo valor actualizado a la fecha asciende a la



Senado de la República Dominicana
Presidencia

000401

17 OCT 2012

suma doscientos cincuenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$255,000.00), suscrito en fecha 5 de abril de 2004;

18. **LUIGI DE VITA**, el apartamento A, edificio No.5, manzana I, del proyecto habitacional Los Cerros de Sabana Perdida de esta ciudad, valorado en la suma de sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro pesos dominicanos con 96/100 (RD\$62,734.96, suscrito en fecha 17 de marzo de 2005;
19. **RAFAEL ODALIS CHALAS T.**, el apartamento No.301, edificio No.40-B, construido de blocks y concreto ubicado en el proyecto "Los Farallones", de esta ciudad, valorado en la suma de cuarentiocho mil pesos oro (RD\$48,000.00), y su adendum suscrito en fecha 15 de febrero de 1990, entre el Estado dominicano, representado por el señor **BIENVENIDO BRITO**, de una parte y de la otra parte el señor **RAFAEL OBDALI CHALAS TEJEDA**, cuyo valor actualizado a la fecha asciende a la suma de ciento treinta mil quinientos cuarenta pesos dominicanos con 80/100 (RD\$130,540.80) y la diferencia del precio quedó exonerada conforme lo establece el artículo No.4, del Decreto No.452-02 de fecha 20 de junio del año 2002, y en el cual se corrige el error cometido en el contrato de referencia en el sentido de que donde dice **ODALIS** debe leerse **OBDALI**, conforme a su cédula de Identidad y Electoral;
20. **ELINDE MARINA AGUIRRE PARACHE**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento veinticuatro punto once metros cuadrados (124.11 Mt²), dentro del ámbito de la parcela No.92-B-Ref.(Parte), del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Mina, del municipio Santo Domingo Este, valorado en la suma de ciento veinticuatro mil ciento diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$124,110.00), suscrito en fecha 29 de noviembre de 2007;
21. **ELVIN NÚÑEZ GONZÁLEZ**, el apartamento No.206, edificio F, manzana No.1, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto La Zurza de esta ciudad, valorado en la suma de cuarenta y seis mil pesos (RD\$46,000.00) y su adendum, suscrito en fecha 22 de octubre de 2002, cuyo valor actualizado a la fecha asciende a la suma de ciento quince mil ochocientos treinta y siete pesos dominicanos con 20/100 (RD\$115,837.20), estableciéndose que la diferencia pendiente de pago a la fecha quedó exonerada en virtud del artículo 4 del Decreto No.452-02 de fecha 20 de junio del año 2002, suscrito en fecha 22 de octubre de 2002;



Senado de la República Dominicana

000401

Presidencia

17 OCT 2012

- 22. ELVIRA MENDOZA RODRÍGUEZ**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento ochenta y ocho punto sesenta y seis metros cuadrados (188.66Mts^2), dentro del ámbito de la parcela No.56-B-1-A (Parte), del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Las Caobas, valorado en la suma de ciento treinta y dos mil sesenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$132,062.00), suscrito en fecha 6 de marzo de 2008;
- 23. EUNICE RAMONA LÓPEZ RAMÍREZ**, una porción de terreno con una extensión superficial de cincuenta y nueve punto ochenta y nueve metros cuadrados (59.89Mts^2), dentro de la parcela No.118 (Parte), manzana No.2285, solar No.31 (Parte), del D.C. No.15, del Distrito Nacional, valorado en la suma de treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,934.00), suscrito en fecha 4 de marzo de 2003;
- 24. FRANCISCA FABIOLA ACEVEDO PEGUERO** representada por la señora **LEONARDA RAFAELA ESPAILLAT ULLOA**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cuarenta y ocho punto trece metros cuadrados (148.13Mts^2), dentro del ámbito de la parcela No.100-B-Parte, del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Mina, valorado en la suma de noventa y dos mil quinientos ochenta y un pesos dominicanos con 25/100 (RD\$92,581.25), suscrito en fecha 19 de julio de 2006;
- 25. GERALDO NOVA**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento ochenta punto cincuenta y siete metros cuadrados (180.57Mts^2), dentro del ámbito de la parcela No.75-B (Parte), del Distrito Catastral No.8, del municipio San Cristóbal, ubicada en el sector Piedra Blanca de Haina, valorado en la suma de sesenta tres mil ciento noventa y nueve pesos dominicanos con 50/100 (RD\$63,199.50), suscrito en fecha 1 de septiembre de 2008;
- 26. LA IGLESIA PENTECOSTAL "LA VARA QUE FLORECE" INC.**, debidamente representada mediante Acta de Asamblea del movimiento celebrada en fecha 17 de febrero del año 2007, por el señor **VÍCTOR JESÚS TORRES DÍAZ**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento veintinueve punto veintidós metros cuadrados (129.21Mts^2), dentro del ámbito de la parcela No.103 (Parte), del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Mina, valorado en la suma de ochenta mil setecientos cincuenta y seis pesos dominicanos con 25/100 (RD\$80,756.25), suscrito en fecha 11 de marzo de 2008;



Senado de la República Dominicana
Presidencia

000401

17 OCT 2012

27. **ISIDRO ALFREDO PAREDES REYES**, el apartamento marcado con el No.301, correspondiente al edificio #6, M-13, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto habitacional, "José Contreras II Etapa", de esta ciudad, valorado en la suma de setecientos setenta y cinco mil pesos oro (RD\$775,000.00), suscrito en fecha 15 de agosto de 1996; *probado 28/3/2007*
28. **JOSÉ ALEJANDRO NOBLE JIMÉNEZ**, una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos noventa y ocho punto diecisiete metros cuadrados (398.17Mts²), dentro del ámbito de la parcela No.115-Ref.(Parte), del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Issfapol, del Municipio Santo Domingo Este, valorado en la suma de trescientos dieciocho mil quinientos treinta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$318,536.00), suscrito en fecha 29 de agosto de 2008;
29. **JOSÉ AMAURIS NOBLE JIMÉNEZ**, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos cincuenta y cuatro punto veintinueve metros cuadrados (254.29Mts²), dentro del ámbito de la parcela No.115-Ref.(Parte), del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Issfapol, valorado en la suma de doscientos tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$203,432.00), suscrito en fecha 18 de febrero de 2009;
30. **JOSÉ ANASTACIO M. SILVESTRE GABRIEL**, el apartamento marcado con el No.402, correspondiente al edificio No.6, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto habitacional, "Las Lauras I" de esta ciudad, valorado en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos oro (RD\$1,400.000.00), suscrito en fecha 15 de agosto de 1996;
31. **JOSÉ ANTONIO ALONZO**, el apartamento (Local Comercial), No.5-B, correspondiente al edificio No.2 Obra 48, MP-3, ubicado en el proyecto habitacional "Villa Juana-Villa Consuelo", de esta ciudad, valorado en la suma de sesenta y dos mil quinientos noventa y ocho con 11/100 (RD\$62,598.11), suscrito en fecha 14 de noviembre de 1995;
32. **JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ ANDELIZ**, el apartamento marcado con el No.3, correspondiente al edificio A, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto habitacional, Hatico Mao, de la provincia Valverde, Mao, valorado en la suma de trescientos treinta mil ochocientos setenta y cinco pesos con 15/100 (RD\$330,875.15), suscrito en fecha 8 de enero de 1998;



Senado de la República Dominicana

000401

Presidencia

17 OCT 2012

- 33. LUIS MANUEL FÉLIZ MÉNDEZ**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cincuenta y tres punto cincuenta y dos metros cuadrados (RD\$153.52Mt²), dentro del ámbito de la parcela No.89-D, (Parte), del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Respaldo Alma Rosa, municipio Santo Domingo Este, valorado en la suma de ciento ochenta y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$184,224.00), suscrito en fecha 27 de mayo de 2008;
- 34. MARÍA GARCÍA ALMÁNzar DE ENCARNACIÓN**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento setenta y tres punto cero tres metros cuadrados (173.03Mts²), dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref.-780 (Parte), del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector La Yaguita, Gala, valorado en la suma de doscientos veinticuatro mil novecientos treinta y nueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$224,939.00); suscrito en fecha 12 de febrero de 2008;
- 35. MARÍA MAGDALENA DOMENECH**, el apartamento No.501, edificio Y-4, de la manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el proyecto "Los Mameyes" de esta ciudad, valorado en la suma de cuarentiseis mil setecientos ochenticuatro pesos oro con 73/100 (RD\$46,784.73), suscrito en fecha 21 de diciembre de 1990;
- 36. MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN**, representado por la señora **ELBA JOSEFINA DURÁN GUZMÁN**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento once punto cero cinco metros cuadrados (111.05 Mts²), dentro del ámbito de la parcela No.121-C (Parte), del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, valorado en la suma de setenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$77,735.00), suscrito en fecha 13 de abril de 2007;
- 37. NELSON PANIAGUA**, el apartamento No.2-A, correspondiente al edificio No. 239, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto habitacional "ciudad del Almirante" III etapa, de esta ciudad, valorado en la suma de ciento cuarenta y siete mil pesos oro con 00/100 (RD\$147,000.00), suscrito en fecha 19 de febrero de 1996;
- 38. PEDRO ANTONIO COSTE MOLINA**, el apartamento marcado con el No.303, correspondiente al edif. No.2 de la Manzana I, construido de blocks y concreto, dentro del proyecto habitacional "José Contreras", de esta ciudad, valorado en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos oro (RD\$420,000.00), suscrito en fecha 4 de enero de 1993;



Senado de la República Dominicana
Presidencia

17 OCT 2012

000401

39. **RADHAMES MOREL RAMOS**, debidamente representado por la señora **VENERITA RAMÍREZ VICENTE DE MOREL**, el apartamento No.3-A, Edificio No.76-A, Tipo MHV, del Proyecto Habitacional Av. V Centenario, de los Sectores Villa Juana-Villa Consuelo, del Distrito Nacional, ubicado dentro del ámbito de la Manzana No.1095, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, valorado en la suma de ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos dominicanos con 18/100 (RD\$86,152.18), suscrito en fecha 30 de octubre de 2008;
40. **RAFAEL MARÍA BRETON BRITO**, el local comercial No.7-A, del edificio No.37, tipo MP3, del proyecto habitacional Avenida V Centenario, que comprende los Sectores Villa Juana-Villa Consuelo, de esta ciudad, ubicado dentro del ámbito de la manzana No.770 (Parte), del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, valorado en la suma de noventa y un mil trescientos setenta y nueve pesos dominicanos con 88/100 (RD\$91,379.88), suscrito en fecha 11 de noviembre de 2008;
41. **GERALDO DOMINGO PELEGRÍN HERNÁNDEZ**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento noventa y ocho punto ochenta y ocho metros cuadrados (198.88Mt²), dentro del ámbito de la parcela No.52, del Distrito Catastral No.31, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Alcarrazos, valorado en la suma de ciento treinta y nueve mil doscientos dieciséis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$139,216.00), suscrito en fecha 6 de enero de 2004;
42. **FABIO RAFAEL RODRÍGUEZ CRUZ**, una porción de terreno con una extensión superficial de quinientos noventa punto noventa metros cuadrados (RD\$590.90 Mt²), dentro de la manzana No.1151, del D.C. No.1, del D.N., valorado en la suma de quinientos noventa mil novecientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$590,900.00), suscrito en fecha 29 de mayo de 2002;
43. **RICARDO ARAUJO VICENT y EBERGTA MATEO AMANCIO DE ARAUJO**, el apartamento No.4-E, del edificio No.16, tipo ML, del proyecto habitacional Avenida V Centenario, que comprende los sectores Villa Juana-Villa Consuelo, de esta ciudad, ubicado dentro del ámbito de la manzana No.773-A (Parte), del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, valorado en la suma de setenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos dominicanos con 75/100 (RD\$78,418.75), suscrito 7 de agosto de 2008;



Senado de la República Dominicana

Presidencia

000401

17 OCT 2012

44. **RUBÉN DARÍO RAMOS HIDALGO**, representado por el señor **TOMÁS SILVERIO RAMOS HIDALGO**, una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos setenta y cuatro punto setenta y cuatro metros cuadrados (374.64 Mt^2), dentro del ámbito de la parcela No.1-B-Ref.. (Parte), del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector El Almirante II, valorado en la suma de ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos dominicanos con 60/100 (RD\$164,841.60), suscrito en fecha 05 de enero de 2006;
45. **SENÉIDA MARÍA PIMENTEL DÍAZ DE LUGO**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento setenta y un punto setenta y ocho metros cuadrados (171.78 Mts^2), dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref.-779-A (Parte), del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Carmelita Julieta Morales, valorado en la suma de trescientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$343,560.00), suscrito en fecha 3 de julio de 2008;
46. **JUAN DE MATA REYES TEJADA y YOLANDA ALTAGRACIA HIDALGO GENAO**, una porción de terreno con una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y ocho punto treinta y cuatro metros cuadrados (458.34 Mts^2), dentro del ámbito de la Parcela No.218-A-2 (Parte), del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Frailes II, valorado en la suma de doscientos setenta y cinco mil cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$275,004.00), suscrito en fecha 12 de junio de 2008;
47. **JULIO CÉSAR SANTIAGO CONCEPCIÓN y LIDIA SANTIAGO CONCEPCIÓN**, debidamente representado por la señora **MELANIA SANTIAGO**, el apartamento No.202, del Edificio No.2, del Proyecto Habitacional La Fuente, ubicado en el municipio de Bonao, de la provincia Monseñor Nouel, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.92, del Distrito Catastral No.2, del municipio Bonao, valorado en la suma de trescientos sesenta mil ochocientos veintisiete pesos dominicanos con 62/100 (RD\$360,827.62), suscrito en fecha 29 de diciembre de 2008;
48. **TEODULO ENRIQUE SEBASTIÁN y LIDIA JOSÉ JOSÉ**, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento veintinueve punto sesenta metros cuadrados (129.60 Mts^2), dentro del ámbito de la parcela No.154, del D.C. No.15, del Barrio Katanga, Los Minas, valorado en la suma de treinta y dos mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$32,400.00), suscrito en fecha 25 de junio de 2003;



Senado de la República Dominicana
Presidencia

000401

17 OCT 2012

- 49. RAMÓN EMILIO GUERRERO VELÁSQUEZ**, el apartamento No.1-B, edificio No.153 tipo MHV, del proyecto habitacional Avenida V Centenario que comprende los sectores Villa Juana-Villa Consuelo, de esta ciudad, ubicado dentro del ámbito de la manzana No.773, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, valorado en la suma de ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos dominicanos con 18/100 (RD\$86,152.18), suscrito en fecha 27 de julio de 2006;
- 50. YAMINA GRECIA ARGENTINA OGANDO CONTRERAS**, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos sesenta metros cuadrados (260.00Mt²), dentro del ámbito de la parcela No.21-B (Parte), del D.C. No.32, del Distrito Nacional, valorado en la suma de sesenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$65,000.00), suscrito en fecha 1 de abril de 2003.

Atentamente,

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en Funciones.

m.s.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA: La décimoquinta disposición transitoria de la Constitución de la República, del 26 de enero de 2010.

VISTO: El contrato de venta, suscrito en fecha 19 de febrero de 1996, entre el Estado dominicano y el señor **NELSON PANIAGUA**.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el contrato de venta, suscrito en fecha 19 de febrero de 1996, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el titular de la Administración General de Bienes Nacionales, señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, de una parte; y de la otra parte, el señor **NELSON PANIAGUA**, por medio del cual el primero traspasa al segundo, el apartamento No.2-A, correspondiente al Edificio No. 239, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto habitacional "ciudad del Almirante" III etapa, de esta ciudad, valorado en la suma de ciento cuarenta y siete mil pesos oro 00/100 (RD\$147,000.00); que copiado a la letra dice así:

C. Linares Tejeda
J. Paniagua



13-88

1070

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor _____
CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA de nacionalidad DOMINICANO

mayor de edad, funcionario público, de estado civil CASADO, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 13918, serie 25, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No. _____, provisto del Carnet de Registro Electoral No. _____, domiciliado y residente en la casa No. _____ de la calle _____ de esta ciudad de Santo Domingo, en virtud del Poder conferido por el Señor Presidente de la República, en fecha 14 de noviembre de 1995

_____ quien en lo adelante para los fines y consecuencias de este contrato se denominará EL VENDEDOR, de una parte y de la otra parte el señor (a) NELSON PANLAGUA

mayor de edad, de nacionalidad DOMINICANO, de estado civil SOLTERO con _____ portador de la Cédula de Identificación Personal No. 33211

Serie 12, debidamente renovada para el presente año con el sello de Rentas Internas No. _____, provisto del Carnet del Registro Electoral No. _____, de la calle _____ de quien para lo fines del presente contrato se denominará EL COMPRADOR:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL VENDEDOR, vende, cede y traspasa con todas las garantías de derecho, AL COMPRADOR quien acepta, el inmueble siguiente: El Apto. No. 2-A, Correspondiente al Edificio No. 239, Construido de

Blocks y Concreto, Ubicado en el Proyecto Habitacional " CIUDAD DEL ALMIRANTE
ETAPA", de esta ciudad .-



SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido fijado por la suma de: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS
ORO. (RD\$ 147,000.00 ***) que EL
COMPRADOR pagará AL VENDEDOR en la siguiente forma: RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO), como pago
inicial, y el resto; o sea, la suma de RD\$142,000.00 (CIENTO CUARENTA U DOS MIL PESOS
ORO), para ser pagados en mensualidades consecutivas de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PE
SOS ORO), cada una. Según consta recibo No. 12509 de fecha 12 de mayo de 1995, expedido en esta Administración General de Bienes Nacionales.

hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: Las partes convienen que EL COMPRADOR no será propietario del inmueble hasta que no haya pagado la totalidad del precio convenido.

CUARTO: La falta de pago de las dos (2) mensualidades de las convenidas en el precio de esta venta, dará derecho al VENDEDOR a notificar AL COMPRADOR, una intimidación de pago, concediéndole un plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación para que efectúe dicho pago. Si al vencimiento del referido plazo EL COMPRADOR no realiza el pago, la venta quedará resuelta de pleno derecho, sin intervención judicial ni procedimiento alguno quedando en libertad EL VENDEDOR de proceder al desalojo inmediato de las personas que ocupan el inmueble y de disponer de él en la forma que considere pertinente.

QUINTO: EL COMPRADOR puede en cualquier momento pagar la totalidad del precio de la venta o realizar abonos a cuenta del mismo, en cantidades mayores a las convenidas en este contrato, siempre que no haya violación de ninguno de los términos del mismo.

SEXTO: EL COMPRADOR conviene en que el presente contrato sirva por sí mismo, de oposición para que el Registrador de Títulos no opere la transferencia en su favor del derecho de propiedad, mientras él no le pruebe al Registrador de Títulos que ha pagado el precio total de la misma, más los gastos de mutación establecidos por las leyes.

SEPTIMO: EL COMPRADOR se compromete y obliga a Habitar el Inmueble.
hasta tanto no haya pagado la totalidad del precio, a mantenerlo en perfecto estado de conservación, corriendo por su cuenta los gastos de pintura y de reparaciones, a no alquilar ni realizar cambios o innovaciones que pueda afectar la seguridad o la estética del edificio o servicios comunes.



SEGUNDA PARTE

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

NOVENO: Queda prohibido terminantemente al COMPRADOR realizar cualquier tipo de anexos o modificaciones al inmueble objeto del presente contrato. La violación de esta cláusula dará derecho al VENDEDOR a proceder de inmediato a la rescisión de dicho contrato.

DECIMO: El inmueble objeto del presente contrato se considerará en bien de familia, conforme a la Ley No. 339 de fecha 25 de julio de 1968, sin necesidad de ningún otro requisito de tipo legal. En consecuencia, no podrá ser transferido en ningún tiempo a otra persona aunque haya sido pagado en su totalidad sino cuando se cumplan las disposiciones del artículo 14, de la Ley No. 1024, de fecha 24 de octubre de 1928, y sus modificaciones relativas al bien de familia, previa autorización del Poder Ejecutivo.

UNDECIMO: En los casos de resolución EL COMPRADOR conviene en que los pagos por él realizados, EL VENDEDOR retenga el 30 % de los valores pagados a la fecha de la desocupación de la casa y de haber sido recibida conforme por el VENDEDOR; deducción hecha de los valores adeudados por EL COMPRADOR hasta la fecha de la entrega del inmueble, a título de reparación de los danos y perjuicios sufridos por EL VENDEDOR, en razón de la resolución del contrato y como compensación del goce del inmueble por el COMPRADOR hasta la fecha de resuma conforme el inmueble por el VENDEDOR. Sin embargo, EL VENDEDOR devolverá al COMPRADOR las sumas que hubiese recibidos por conceptos de pagos adelantados a la fecha de la desocupación del inmueble.

DUODECIMO: Para los fines del presente contrato, EL VENDEDOR elige domicilio en la oficina de la Administración General de Bienes Nacionales, y EL COMPRADOR en la casa objeto del presente contrato.

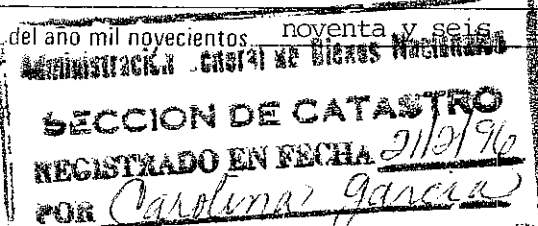
HECHO Y FIRMADO de buena fe, en cuatro originales, en SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL,
CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA,

a los 19 días del mes de febrero
(19 96).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA
ADMINISTRADOR GENERAL.

VENDEDOR



Nelson Paniagua
NELSON PANIAGUA

COMPRADOR

YO, DR. GREGORIO POLANCO TOVAR,

Abogado - Notario Publico de los del Numero del DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y

DOY FE: de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores:
CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y NELSON PANIAGUA,

cuyas generales constan en este mismo documento, quienes me declararon que son esas las firmas que usan en todos los actos de su vida jurídica.

En SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA,

a los diecinueve (19)
del año mil novecientos noventa y seis



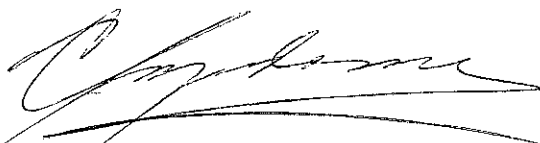
DR. GREGORIO POLANCO TOVAR
NOTARIO PUBLICO

CONGRESO NACIONAL

Resolución que aprueba el contrato de venta, suscrito en fecha 19 de febrero de 1996,
ASUNTO: entre el Estado dominicano y el señor NELSON PANIAGUA. 2

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.



CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en Funciones.



RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.



JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

ms



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Detalle de Iniciativa al 8 de Abril del 2011

Número de Iniciativa	: 06639-2009-PLO-SE
Tipo de Iniciativa	: Contrato BN
Descripción del Proyecto	: CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR NELSON PANIAGUA, EL APARTAMENTO NO.2-A, CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO NO.239, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL CIUDAD DEL ALMIRANTE III ETAPA, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$147,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 19-1-1996.
Historial	: Depositada el 20/8/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/9/2009. Tomada en Consideración el 15/9/2009. Enviada a Comisión el 16/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 23/03/2011. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 23/03/2011. En Agenda el 30/03/2011. Dejada sobre la mesa el 30/03/2011. En Agenda el 06/04/2011. Aprobada en Unica Lectura el 06/04/2011. En Transcripción Legislativa el 08/04/2011.
Anotaciones Especiales	: ---
Cámara Inicial	: Senado de la República
Veces Devuelto De la Cámara Diputados	: 0
Conteo de Legislaturas Iniciado	: Si 15/09/2009
Año Legislativo	: 2009
Cuatrenio	: 2006-2010
Legislatura de Inicio	: 2009-PLO
Número de Expediente Cámara Diputados	: ---
Originada por el Poder	: Poder Ejecutivo
Número de Oficio	: 9034-3
Proponentes	: PODER EJECUTIVO
Comisiones	: CONTRATOS;
Iniciativa Priorizada	: No
Aprobación Presidida Por	: Cristina Altagracia Lizardo Mezquita, Presidenta en Funciones.
Secretarios en Aprobación	: Rubén Darío Cruz Ubiera; Juan Olando Mercedes Sena
Creado Por	: Nuris Liranzo
Digitado Por	: Nuris Liranzo
Revisado Por	: Mercedes Camarena
Despachado Por	: Nuris Liranzo
Número de Legislatura Vigente	: 3
Condición Actual	: Aprobada

REVISADODESPACHADO
Secretaría General Legislativa

LISTADO DE APARTAMENTOS, CASAS, LOCALES COMERCIALES Y TERRENOS MENORES DE 1,000 METROS

Tipo de inmueble: APARTAMENTO

61 Oficio No: (OFICIO 9034-2009)

Fecha: jueves, 10 de octubre de 1991

Modalidad: CONTRATO DE VENTA

Partes:

EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ELVIN MARY NUÑEZ GONZALEZ.

Ubicación:

EN EL APARTAMENTO NO.206, EDIFICIO F, TIPO C, MANZANA NO.1, EN EL PROYECTO HABITACIONAL LA ZURZA, DE ESTA CIUDAD. SU ANTIGUO VALOR DE RD\$46,000.00 FUE ACTUALIZADO MEDIANTE ADDENDUM DE FECHA 22-10-2002.

Precio: RD\$115,837.20

Tipo de inmueble: APARTAMENTO

62 Oficio No: (OFICIO 9034-2009)

Fecha: lunes, 04 de enero de 1993

Modalidad: CONTRATO DE VENTA

Partes:

EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR PEDRO ANTONIO COSTE MOLINA

Ubicación:

EN EL APARTAMENTO NO.303, DEL EDIFICIO NO.2, DE LA MANZANA I, DENTRO DEL PROYECTO HABITACIONAL "JOSE CONTRERAS", DE ESTA CIUDAD.

Precio: RD\$420,000.00

Tipo de inmueble: APARTAMENTO

63 Oficio No: (OFICIO 9034-2009)

Fecha: martes, 14 de noviembre de 1995

Modalidad: CONTRATO DE VENTA

Partes:

EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE ANTONIO ALONZO

Ubicación:

EL APARTAMENTO (LOCAL COMERCIAL), NO.5-B, DEL EDIFICIO NO.2, OBRA 48, MP-3, EN EL PROYECTO HABITACIONAL "VILLA JUANA - VILLA CONSUELO", DE ESTA CIUDAD.

Precio: RD\$62,598.11

Tipo de inmueble: APARTAMENTO

64 Oficio No: (OFICIO 9034-2009)

Fecha: viernes, 19 de febrero de 1996

Modalidad: CONTRATO DE VENTA

Partes:

EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR NELSON PANIAGUA

Ubicación:

EN EL APARTAMENTO NO.2-A, DEL EDIFICIO NO.239, EN EL PROYECTO HABITACIONAL "CIUDAD DEL ALMIRANTE II ETAPA", DE ESTA CIUDAD.

Precio: RD\$147,000.00





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COORDINACION DE COMISIONES PERMANENTES

Comisión Permanente de Contratos



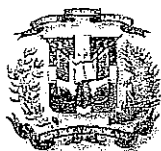
Declaración en sesión 2-3-11

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO AL OCTAVO LISTADO DE EXPEDIENTES DEPOSITADOS PARA CONOCIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, RELATIVA A TERRENOS DE 500 METROS Y LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2007, RELATIVA A TERRENOS DE 501 A 1,000 METROS.

Cumpliendo con lo establecido en la Resolución que crea un mecanismo especial para el conocimiento y sanción de contratos de terrenos con menos de 500 metros cuadrados y apartamentos construidos con carácter social, de fecha 10 de octubre del año 2006 y la Resolución aprobada en Única Lectura, en sesión de fecha 27 de marzo del 2007, relativa a terrenos de 501 a 1,000 metros cuadrados, y conforme a la prioridad del Senado de la República, de acatar el deber constitucional, para el conocimiento de los contratos sometidos, que requiere establecer una metodología de trabajo que le permita afrontar tal situación en un plazo razonable, la Comisión Permanente de Contratos presenta al Pleno Senatorial, la octava partida de cuatrocientos cuarenta y dos (442) contratos de venta de terrenos de hasta mil (1,000) metros y apartamentos de carácter social.

Conforme a lo establecido en la citada Resolución, esta Comisión llevó a cabo el siguiente proceso:

- ✓ Realización de inventario cronológico de las iniciativas legislativas, relativas a transferencias de inmuebles del Estado dominicano, según la fecha de recepción de cada uno de los expedientes en el Senado de la República Dominicana.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COORDINACION DE COMISIONES PERMANENTES
Comisión Permanente de Contratos

Informe Comisión Permanente de Contratos,
referente al octavo listado de cuatrocientos cuarenta y dos (442)
contratos de venta de terrenos de hasta mil metros y apartamentos
de carácter social, suscritos entre el Estado dominicano y particulares,
1 de marzo del año 2011,
Página No. 2.



- ✓ **Revisión de los contratos y su documentación complementaria.**
- ✓ **Publicación del listado de estos contratos en la página de Internet de la institución, para fines de verificación por los beneficiarios de los inmuebles y por terceros.**

Concluido el período de treinta (30) días de publicación, establecido en las referidas Resoluciones, y en vista de que hasta la fecha no se ha recibido objeciones por parte de terceros a estos expedientes, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable de los mismos, según relación anexa**, que incluye los nombres de cada beneficiario, descripción de los inmuebles y precio de venta, considerando dicha relación como parte integral de este informe.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente expediente en la Orden del Día de la próxima sesión, para su conocimiento y aprobación.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COORDINACION DE COMISIONES PERMANENTES
Comisión Permanente de Contratos

Informe Comisión Permanente de Contratos,
referente al octavo listado de cuatrocientos cuarenta y dos (442)
contratos de venta de terrenos de hasta mil metros y apartamentos
de carácter social, suscritos entre el Estado dominicano y particulares,
1 de marzo del año 2011,
Página No. 3.

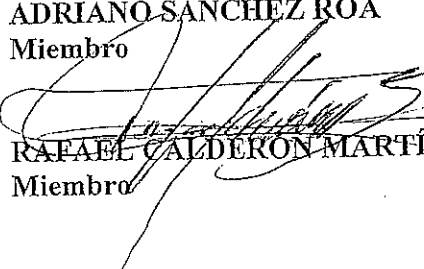


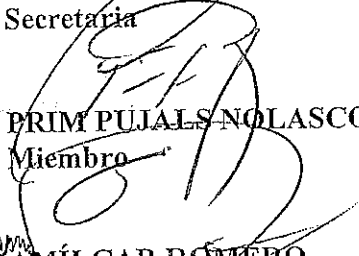
POR LA COMISIÓN:

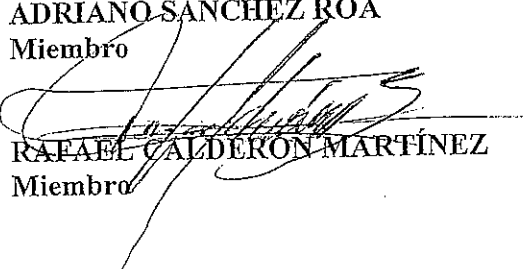

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Presidente

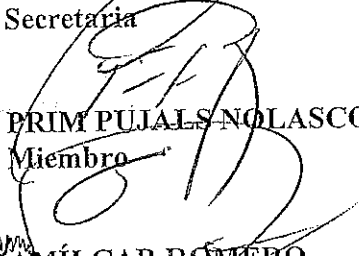

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Vicepresidente


AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria


ADRIANO SÁNCHEZ ROA
Miembro

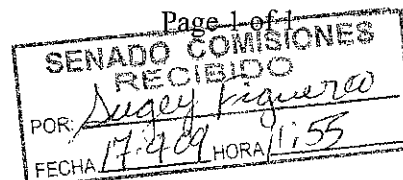

PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro


RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ
Miembro


AMÍLCAR ROMERO
Miembro

fi/

Anexo: Copia del octavo listado de cuatrocientos cuarenta y dos (442) contratos de venta
de terrenos de 501 a 1,000 metros cuadrados
y apartamentos de carácter social.
1 de marzo del año 2010.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Remisión de Iniciativa al Departamento de Comisiones

Santo Domingo, D.N.
17 de Setiembre del 2009

Al : Señor(es)
Presidente(s) de la(s) Comisión(es)
Permanente(s) de CONTRATOS;
P R E S E N T E

Expediente : 06639-2009-PLO-SE
Asunto : CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR NELSON PANIAGUA, EL APARTAMENTO NO.2-A, CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO NO.239, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL CIUDAD DEL ALMIRANTE III ETAPA, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$147,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 19-1-1996.

Tipo de Iniciativa : Contrato BN
Iniciativa Priorizada : No

Originada por el Poder : Poder Ejecutivo
Número de Oficio : 9034-3
Proponentes : PODER EJECUTIVO

Cámara Inicial : Senado de la República
En la Fecha : Si 15/09/2009
Expediente Cámara Diputados : ---

Historial : Depositada el 20/08/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/09/2009. Tomada en Consideración el 15/09/2009. Enviada a Comisión el 16/09/2009.

Anotaciones Especiales : ---
Enviado a Comisiones por : Zolla Ruiz

Anexo : Lo Indicado en el asunto.

Remitido, cortésmente, por disposición de la Comisión Coordinadora, para estudio y opinión.

Atentamente,

DR. PARIS C. GOICO
Secretario General Legislativo

**SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA****Detalle de Iniciativa al 20 de Agosto del 2009**

Número de Iniciativa	: 06639-2009-PLO-SE
Tipo de Iniciativa	: Contrato BN
Descripción del Proyecto	: CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR NELSON PANIAGUA, EL APARTAMENTO NO.2-A, CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO NO.239, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL CIUDAD DEL ALMIRANTE III, DE ESTA CIUDAD. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$147,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 19-1-1996.
Historial	: Depositada el 20/08/2009.
Anotaciones Especiales	: ---
Cámara Inicial	: Senado de la República
Veces Devuelto De la Cámara Diputados	: 0
Conteo de Legislaturas Iniciado	: No
Año Legislativo	: 2009
Cuatrenio	: 2006-2010
Legislatura de Inicio	: 2009-PLO
Número de Expediente Cámara Diputados	: ---
Originada por el Poder	: Poder Ejecutivo
Número de Oficio	: 9034-3
Proponentes	: PODER EJECUTIVO
Comisiones	: ---
Iniciativa Priorizada	: No
Aprobación Presidida Por	: ---
Secretarios en Aprobación	: ---
Creado Por	: Nuris Liranzo
Digitado Por	: Nuris Liranzo
Revisado Por	: ---
Despachado Por	: ---
Número de Legislatura Vigente	: 0
Condición Actual	: Depositada



3

República Dominicana

Secretaría Estado de Hacienda

001651

ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES

09 JUN 2009

"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"

AL : DR. ABEL RODRIGUEZ DEL ORBE.
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

ASUNTO : Remisión de un Contrato de Venta de Apartamento
para la obtención de la aprobación del Congreso
Nacional.



- A) Copia Fotostática de la Cédula de Identidad y Electoral.
- B) Copia Certificada del Contrato No. 1078, de fecha 19 de febrero del año 1996.
- C) Copia Certificada del Poder de fecha 14 de noviembre del año 1995.

Cortésmente, tenemos a bien remitirle el contrato descrito en el anexo (B), suscrito entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **NELSON PANIAGUA**, a los fines de que el mismo sea sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución Dominicana.

Atentamente,

LIC. ELIAS WESSIN CHAVEZ
Secretario de Estado
Administrador General de Bienes Nacionales..R.D.



EWCH/PC/DA/yaan



(3995)

6951
PRESIDENTE

REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

Residencial
51-62

695

2258

La Unión Sosa f

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del Artículo 17 de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento otorgo Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, efectúe las operaciones que se indican en cada caso.

A) VENDA condicionalmente los inmuebles ubicados en los Proyectos Habitacionales que se indican a continuación, a las personas que se indican en cada caso:

1.- De los locales comerciales en el Proyecto Habitacional "LOS CONTRASTES".

1.- A CARLOS M. SOLIS, el local comercial No. 1-7, Edificio No. 1-A, Manzana "1", valorado en la suma de RD\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS ORO), para ser pagado con un inicial de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO) y la cantidad restante en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$375.00 (TRESCIENTOS SETECIENTOS PESOS ORO), cada una.

2.- A LIVIA TERESA SUAREZ, los locales comerciales Nos. 1-8 y 1-9, Edificio No. 1-A, Manzana "1", valorado en la suma de RD\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS ORO), para ser pagado con un inicial de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS ORO), y la cantidad restante en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$72.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 17/100), cada una.

3.- A HARLEN RAFAEL REYES VASQUEZ, el apartamento No. 1-1, Edificio No. 1-A, Manzana "1", valorado en la suma de RD\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS ORO), para ser pagado con un inicial de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO), y la cantidad restante en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$375.00 (TRESCIENTOS SETECIENTOS PESOS ORO), cada una.

4.- A HECTOR PICHARDO MENDEZ, el local comercial No. 1-11, Edificio No. 1-A, Manzana "1", valorado en la suma de RD\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS ORO), para ser pagado con un inicial de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO), y la cantidad restante en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$375.00 (TRESCIENTOS SETECIENTOS PESOS ORO), cada una.

apartamento

5.- A ANDRES J. AQUINO PEÑA, el local No. 176795-1, el Edificio No. 1-A, Manzana "1", valorado en la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS ORO), para ser pagado con un inicial de RD\$2,500.00 (DOSMILQUINIENTOS PESOS ORO), y la cantidad restante en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$451.93 (VEINTINUEVE PESOS ORO CON 17/100), cada una.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-173-

149.- ANTONIO DAMASO ESPINAL, Cédula No. 9566-36, el Local Comercial No.C-16;

150.- VIANELO DUVAL, Cédula No. 13263-22, el Local Comercial No.C-17;

151.- ESPERANZA LOPEZ, Cédula No. 18341-23, el Local Comercial No.C-18;

152.- RAMON ANT. VALENCIO NIEVES, Cédula No. 21412-25, el Local Comercial No.C-19;

153.- DANIEL DIAZ GOMEZ, Cédula No. 242536-1, el Local Comercial No.C-20;

Edificio No.308.-

154.- HERMINIA GARCIA, Cédula No. 978705-1, el Apartamento No.1-B;

155.- JORGE MORILLO MONTERO, Cédula No. 762132-8, el Apartamento No. 2-B;

156.- ELSIE ELISA WILDE COHEN, Cédula No. 973833-1, el Apartamento No. 2-A;

Edificio No.238.-

157.- CANDIDA ROSA SOTO, Cédula No. 326898-1, el Apartamento No. 2-A;

Edificio No.319.-

158.- ISIDRO GERMAN, Cédula No. 124984-1, el Apartamento No. 1-B;

159.- SOFIA DILCIA PAYANO DE LOS SANTOS, Cédula No. 152376, Serie Ira., el Apartamento No. 104.

21.- De los apartamentos ubicados en el Proyecto Habitacional "CIUDAD DEL ALMIRANTE" III ETAPA, de esta ciudad, valorados cada Apartamento en la suma de RD\$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ORO), para ser pagados en mensualidades de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO), cada uno:

1.- SILVERIO NICOLAS FERNANDEZ, Cédula No. 39883, Serie 54, el Apartamento No. 2-B, del Edificio No. 304;

2.- CELESTE DEL CARMEN VENTURA, Cédula No. 247322, Serie Ira., el Apartamento No. 2-B, del Edificio No. 306;



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-174-

3.- FELIX PAULINO RAMIREZ, Cédula No. 001-0829002-4, el Apartamiento No. 1-A, del Edificio No. 307;

4.- RAFAEL VALDEZ, Cédula No. 18022, Serie 2, el Apartamiento No. 2-A, del Edificio No. 307;

5.- RAFAEL ANTONIO SALCEDO PAULINO, Cédula No. 001-0229374/3, el Apartamiento No. 1-B, del Edificio No. 306;

6.- ANDRES R. MATOS, Cédula No. 466672, Serie 1ra., el Apartamiento No. 2-A, del Edificio No. 305;

7.- FERNANDO BUENO DIAZ, Cédula No. 6266, Serie 73, el Apartamiento No. 1-A, del Edificio No. 304;

8.- ROSARIO BRITO SALAZAR, Cédula No. 001-0137852-9, el Apartamiento No. 1-B, del Edificio No. 304;

9.- ANTONIA CAMACHO CAPELLAN, Cédula No. 001-0214878-0, el Apartamiento No. 1-B, del Edificio No. 307;

10.- RAMON D. HIDALGO G., Cédula No. 384470, Serie 1ra., el Apartamiento No. 2-B, del Edificio No. 307;

11.- DILUVINA SOTO LACHAPELLE, Cédula No. 15199, Serie 13, el Apartamiento No. 2-A, del Edificio No. 306;

12.- FRANK A. PIMENTEL CAAMAÑO, Cédula No. 001-0299921-6, el Apartamiento No. 1-B, del Edificio No. 305;

13.- PEDRO MARTINEZ, Cédula No. 24117, Serie 1ra., el Apartamiento No. 1-A, del Edificio No. 308;

14.- JOSE LUCILO SANTANA VALERIO, Cédula No. 12077, Serie 60, el Apartamiento No. 1-A, del Edificio No. 305;

15.- FELIX LARA SOBET, Cédula No. 55980, Serie 2, el Apartamiento No. 2-A, del Edificio No. 304;

16.- ANDRES PATRICIO FIGUERO, Cédula No. 001-0554421-7, el Apartamiento No. 1-A, del Edificio No. 306;

17.- RAMON MARTINEZ, Cédula No. 77248, Serie 1ra., el Apartamiento No. 2-A, del Edificio No. 302;

18.- RAMONA MARIBEL POLANCO, Cédula No. 487922, Serie 1ra., el Apartamiento No. 1-A, del Edificio No. 266;

19.- JUANA ASENCION, Cédula No. 77689, Serie 1ra., el Apartamiento No. 2-A, del Edificio No. 300;

20.- ELSA JOSEFINA VILLA, Cédula No. 451878, Serie 2, el Apartamiento No. 1-B, del Edificio No. 300;



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-175-

21.- MARIA ENGRACIA SANCHEZ, Cédula No. 165353, Serie 1ra., el Apartamiento No. 1-B, del Edificio No. 290;

22.- JACINTA JIMENEZ TEJADA, Cédula No. 121152, Serie 1ra., el Apartamiento No. 2-A, del Edificio No. 290;

23.- RAFAEL ALFONSO SOSA, Cédula No. 26349, Serie 25, el Apartamiento No. 2-B, del Edificio No. 290;

24.- LAZARO VASQUEZ SUERO, Cédula No. 11025, Serie 48, el Apartamiento No. 2-B, del Edificio No. 211;

25.- THELMA ADALGISA MENDEZ, Cédula No. 383813, Serie 1ra., el Apartamiento No. 2-A, del Edificio No. 211;

26.- MARGARITA GERONIMO DE PEÑA, Cédula No. 001-139666-1, el Apartamiento No. 1-B, del Edificio No. 192;

27.- CARLOS ANT. ALVAREZ CORDERO, Cédula No. 452478, Serie 1ra., el Apartamiento No. -B, del Edificio No. 239;

28.- INOCENCIA DE JS. MORENO, Cédula No. 262075, Serie 1ra., el Apartamiento No. 1-A, del Edificio No. 293;

29.- JOSE ANT. TAVARES PERDOMO, Cédula No. 13005, Serie 5, el Apartamiento No. 1-B, del Edificio No. 296;

30.- JULIO CRISPIN, Cédula No. 16453, Serie 22, el Apartamiento No. 1-A, del Edificio No. 239;

31.- SERGIO A. MORETA, Cédula No. 14049, Serie 11, el Apartamiento No. 1-B, del Edificio No. 239;

32.- NELSON PANIAGUA, Cédula No. 33211, Serie 12, el Apartamiento No. 2-A, del Edificio No. 239;

33.- CATALINA PAREDES, Cédula No. 11594, Serie 71, el Apartamiento No. 2-B, del Edificio No. 239;

34.- AFRICA MATEO, Cédula No. 5093, Serie 11, el Apartamiento No. 2-A, del Edificio No. 239;

35.- JULIO CESAR GARCIA MATEO, Cédula No. 53470, Serie 12, el Apartamiento No. 1-A;

36.- CARLOS EMILIO ROSARIO, Cédula No. 6608, Serie 15, el Apartamiento No. 2-A, del Edificio No. 297;

37.- EUSEBIO DE LA CRUZ TRINIDAD, Cédula No. 25479, Serie 27, el Apartamiento No. 1-B, del Edificio No. 299;

38.- MARIA DOLORES MARTINEZ, Cédula No. 166540, Serie 1ra., el Apartamiento No. 2-B, del Edificio No. 247;

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-224-

Proyecto Habitacional ~~LA YUCA~~ PARQUE DEL ESTE, valorado en la suma de RD\$147,608.72 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON 72/100), y a su vez, el ESTADO DOMINICANO reciba a cambio una porción de terreno con un área de 746.31 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.119-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Circunvalación, Sector Los Ríos, de esta ciudad, amparada por el Certificado de Título No.65-1593, y sus mejoras, propiedad del DR. DINILIO ANTONIO CASTILLO TERRERO, valorados en la suma de RD\$295,460.97 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ORO CON 97/100), la cual fue declarada de utilidad Pública mediante Decreto No.624-87, y utilizada para la construcción del Proyecto Habitacional "LA YUCA".

4.- Transfiera en calidad de permuta al señor ARC. ANTONIO N. TAVARES N. (KOKETTE), el Edificio No.R-68, del ~~Distrito Nacional~~ y San Luis, valorado en la suma de RD\$3,012,106.95 (TRES MILLONES DOCE MIL CIENTO SEIS PESOS CON 95/100), y a su vez el ESTADO DOMINICANO reciba a cambio los solares Nos.8 y 9 de la Manzana No.181, del Distrito Catastral No.1, del municipio de ~~San Luis~~ y sus mejoras, propiedad del señor ANTONIO N. TAVARES N., valorados en la suma de RD\$2,741,194.76 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 96/100). La diferencia existente, ascendente a la suma de RD\$270,912.19 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 19/100) fue pagada por dicho señor al Estado Dominicano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ministro General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATASTRO

REGISTRADO EN FECHA 20/12/95

por *Proceda pulle*

JOAQUIN BALAGUER

REPUBLICA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

CEBULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1415967-6

02 Jun 1954

M: SOLTERO

JOHN DE MENDIETA, R.D.

EL: S/D

COMPTON

2011

NINGUNAS

SEÑAS PARTICULARES

VENIO EN EL AÑO

NACIONALIDAD: DOMINICANA

NELSON PANIAGUA

BARTOLOME FLECHER

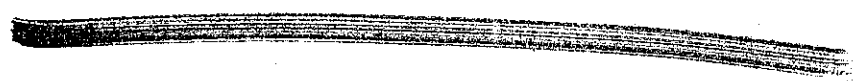
239

Apto. 2A Piso 88

LOS MINA NUEVO

SANTO DOMINGO ESTE

DOMINICANA





Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

SENADO DE LA R.D.
Mano Firme
2009 JUL 15 A 9:16

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ESTADO

10 JUL 2009

Número: 9034

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Distinguido Señor Presidente del Senado:

De conformidad con las disposiciones del Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República, someto, para los fines de aprobación, al Congreso Nacional, los contratos mediante los cuales el Estado dominicano vende, a las personas que se indican a continuación, los inmuebles que se describen y en los precios que se consignan en cada caso:

1. PEDRO ANTONIO COSTE MOLINA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137930-3, el Apartamento No.303, del Edificio No.2, Manzana No.1, valorado en la suma de cuatrocientos mil Pesos con 00/100 (RD\$450,000.00), con ubicado en el proyecto habitacional "José Contreras", de esta ciudad, según Contrato del 4 de enero del 1993.

2. JULIO CESAR SANTIAGO CONCEPCION Y LIDIA SANTIAGO CONCEPCION, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos.048-0082764-6 y 048-0002249-5, respectivamente, debidamente representados por la señora Melania Santiago Concepción, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0076357-7, el Apartamento No.202, del Edificio No.2, del Proyecto habitacional "La Fuente", ubicado en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, valorado en la suma de trescientos sesenta mil ochocientos veintisiete pesos con 62/100 (RD\$360,827.62), según Contrato No.0448, del 29 de diciembre de 2008.

3. NELSON PANIAGUA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1415967-6, el Apartamento No.2-A, del Edificio No.239, del proyecto habitacional "Ciudad del Almirante, III Etapa", de esta ciudad, valorado en la suma de ciento cuarenta y siete mil pesos con 00/100 (RD\$147,000.00), según Contrato No.1078, del 19 de febrero del 1996.



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

10 JUL 2009

9034

2

4. **RADHAMES MOREL RAMOS**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0078900-1, debidamente representado por la señora Venerita Ramírez Vicente de Morel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0759313-9, el Apartamento No.3-A, del Edificio No.76-A, Tipo MHV, del proyecto habitacional "Avenida Quinto Centenario", ubicado en los sectores Villa Juana-Villa Consuelo, de esta ciudad, valorado en la suma de ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos con 18/100 (RD\$86,152.18), cuya forma de pago es la siguiente: un inicial de RD\$3,000.00, más un acreditado de RD\$35,060.48, y la diferencia del precio de la venta saldado con un 50% de descuento, según Contrato No.0288, del 30 de octubre de 2008.

5. **JOSE ANTONIO ALONZO HILARIO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0256739-3, el Apartamento (Local Comercial) No.5-B, del Edificio No.2, Obra 48, Mp-3, del proyecto habitacional Villa Juana-Villa Consuelo, de esta ciudad, valorado en la suma de sesenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos con 11/100 (RD\$62,598.11), según Contrato No.0474, del 14 de noviembre del 1995.

6. **ELVIN MARY NUÑEZ GONZALEZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0308829-0, el Apartamento No.206, Edificio F, Manzana No.1, del Proyecto habitacional La Zurza, de esta ciudad, valorado en la suma de cuarenta y seis mil pesos con 00/100 (RD\$46,000.00), según Contrato No.3412, del 10 de octubre de 1991.

7. **RAFAEL OBDALI CHALAS TEJEDA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0549656-6, el Apartamento No.301, del Edificio No.40, Tipo B, del proyecto habitacional Los Farallones, de esta ciudad, valorado en la suma de cuarenta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$48,000.00), cuyo valor actualizado asciende a la suma de RD\$130,540.80, de los cuales se ha pagado la suma de RD\$25,013.20, y la diferencia del precio de la venta quedó exonerada, en virtud del Artículo No.4, del Decreto 452-02, del 20 de junio de 2002, según Contrato No.1436, del 5 de febrero del 1990, y su Addendum No.7049, del 27 de enero de 2004.

8. **CATALINA JIMENEZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0308736-7, el Apartamento No.106, del Edificio O-I, Manzana No.3, Tipo B, del proyecto habitacional La Zurza, de esta ciudad, valorado en la suma de ciento cuarenta y un mil diecinueve pesos con 20/100 (RD\$141,019.20), monto quedó exonerado, en virtud del Artículo No.4, del Decreto 452-02, del 20 de junio de 2002, según Contrato No.3906, del 5 de marzo de 2003.

9. **JOSE MIGUEL RODRIGUEZ ANDELIZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0017808-7, el Apartamento No.3, del Edificio A, del proyecto habitacional "Hático Mao", de la provincia Valverde, Mao, valorado en la suma de trescientos treinta mil ochocientos setenta y cinco pesos con 15/100 (RD\$330,875.15), según Contrato No.1131, del 8 de enero del 1998.



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

9034

3

10 JUL 2009

10. RICARDO ARAUJO VICENT Y EBERGTA MATEO AMANCIO DE ARAUJO, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos.001-0911836-4 y 001-1193223-2, respectivamente, el Apartamento No.4-E, del Edificio No.16, tipo ML, del proyecto habitacional "Avenida Quinto Centenario", ubicado en los sectores Villa Juana-Villa Consuelo, de esta ciudad, valorado en la suma de setenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos con 75/100 (RD\$78,418.75), cuya forma de pago es la siguiente: un inicial de RD\$3,000.00, más la suma de RD\$4,500.00, acreditados como abono a cuenta, y la diferencia del precio de la venta saldado con un 50% de descuento, según Contrato No.0537, del 7 de agosto de 2008.

11. ISIDRO ALFREDO PAREDES REYES, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0754128-6, el Apartamento No.301, del Edificio No.6, M-13, del proyecto habitacional "José Contreras, II Etapa", de esta ciudad, valorado en la suma de setecientos setenta y cinco mil pesos con 15/100 (RD\$775,000.00), según Contrato No.4019, del 15 de agosto del 1996.

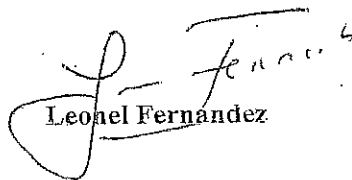
12. CRISTINA ESCARFULLER POLANCO DE SIRI, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0143266-0, el Apartamento No.201, del Edificio No.2, del proyecto habitacional "El Pensador", Parque del Este, ubicado en el sector Villa Duarte, de esta ciudad, valorado en la suma de setenta y siete mil ciento cincuenta y ocho pesos con 93/100 (RD\$77,158.93), según Contrato No.4903, del 31 de julio del 1990.

13. JOSE ANASTACIO MARTIN SILVESTRE GABRIEL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0779858-9, el Apartamento No.402, del Edificio No.6, del proyecto habitacional "Las Lauras I", de esta ciudad, valorado en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos con 00/100 (RD\$1,400,000.00), según Contrato No.171, del 15 de agosto del 1996.

14. MARIA MAGDALENA DOMENECH RODRIGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0894162-6, el Apartamento No.501, del Edificio Y-4, Manzana E, del proyecto habitacional "Los Mameyes", de esta ciudad, valorado en la suma de cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 73/100 (RD\$46,784.73), según Contrato No.267, del 21 de diciembre del 1990.

Espero, pues, que los Señores Legisladores impartan su voto de aprobación a los contratos que someto a su elevada consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

DETEREL 438-2009.

Santo Domingo D.N.
06 OCT 2009

A la : **Comisión Permanente Contratos.**

Atención : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Del : **Lic. Welnel Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el contrato de compra-venta de apartamento suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor **Nelson Paniagua.**

Ref. : Expediente No.06639-2009-PLO-SE Of. Numero 9034, de fecha
10 de Julio del año 2009.-

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el contrato de compra venta de apartamento de fecha 19 de febrero del año 1996, suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el **Administrador General del Bienes Nacionales**, y el señor **Nelson Paniagua.**

Luego de analizado dicho contrato de venta de apartamento, hemos determinado lo siguiente:

PRIMERO: Se trata de la venta del siguiente Inmueble: El apartamento NUMERO 2-A, correspondiente al edificio 239, construido de Block y Concreto ubicado en el Proyecto Habitacional Ciudad del Almirante III Etapa de esta Ciudad, marcado con el numero 303, correspondiente al edificio numero 2 de la manzana numero 1, construido de bloks y concreto, dentro del Proyecto Habitacional José Contreras del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El precio acordado y pagado del referido apartamento fue por la suma de Ciento Cuarenta y Siete Mil Pesos Oro Dominicanos (RD\$147,000.00), pagados en su totalidad por el comprador.

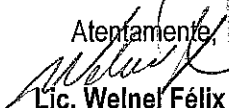


SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

El contrato de venta se rige según los términos establecidos en el Código Civil, artículo 1108 que expresa de la siguiente manera.

"Cuatro condiciones son esenciales para la validez de una convención 1-El consentimiento de las partes que se obliga; 2- Su capacidad para contratar; 3- Un objeto cierto que forme la materia del compromiso; 4-Una causa lícita en la obligación."

Hemos comprobado la capacidad para contratar del Administrador General de Bienes Nacionales, facultad que le fue otorgada por el Poder Ejecutivo mediante el poder número 6951 de fecha 19 de febrero del año 1996, no existe anexa la tasación realizada para tomar en cuenta el precio de venta del inmueble, ni la certificación del Registrador de Títulos donde se hace constar que el Estado Dominicano en su condición de vendedor, es el legítimo dueño del inmueble vendido, hemos comprobado la fotocopia de la cedula de el comprador, analizado el presente contrato de venta, así como la documentación anexa, **RECOMENDAMOS** a la comisión encargada que al abocarse a su estudio, solicite para la aprobación del presente contrato, los documentos necesarios que sustenten jurídicamente la venta del inmueble que se trata.

Atentamente,

Lic. Welnel Félix F.
Director Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.

